

Dirección Nacional de Aduanas
Área Gestión de Comercio Exterior
Comunicado 47/2018

Montevideo, 26 de octubre de 2018

Ref: Modificación del “Procedimiento de control para la Importación Desgravada de Azúcar” puesto en vigencia por Resolución General 14/2017.

La Gerencia del Área de Comercio Exterior comunica que, a partir del próximo 9 de noviembre del presente año, el “Procedimiento de control para la Importación Desgravada de Azúcar”, publicado en la Resolución General 14/2017, tendrá una modificación en la actividad 6.1.5, específicamente en uno de los controles automáticos realizado entre el documento emitido por el LATU denominado “AZUC” y la declaración de la mercadería, que se detalla a continuación:

- “6.1.5 El valor comercial y la cantidad comercial declarada en el DUA, no sea mayor a lo autorizado en el certificado”.

Cr. Jaime Borgiani
Gerente del Área de Comercio Exterior